

CUBEROS | CORTÉS | GUTIÉRREZ

ABOGADOS

Bogotá D C , 16 de julio de 2013

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Att Gerencia de Contratación
Calle 24 A # 59 - 42 Torre 4, Segundo Piso
Bogotá D C , Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027746-2
Fecha 16/07/2013 14 07 51->703
OEM CUBEROS CORTÉS GUTIERREZ ABOGADOS
Anexos SIN ANEXOS



Referencia Respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes

Precalificación No VJ-VE-IP-010-2013

Estimados señores,

JOSE GOETHE GUTIERREZ MESTRE, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80 417 952 de Usaquen (Bogotá), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 80 430 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado común de la estructura plural denominada Shikun & Binui – Grodco de conformidad con el poder que reposa en el archivo de la entidad, estando en termino para ello, doy respuesta a la observación al informe de verificación de requisitos habilitantes presentadas por la estructura plural compuesta por Odebrecht Participacoes e Investimentos S A – Constructora Norberto Odebrecht S A – Odebrecht Latinvest Colombia S A S a nuestra Manifestacion de Interés en la Precalificación de la referencia, en los siguientes términos

- 1 Observación El observante indica que la certificación del deudor aportada para acreditar la experiencia de inversión del Proyecto de Infraestructura Autopistas del Nordeste no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3 5 10 (c) de la Invitación a Precalificar porque de conformidad con el offering memorandum aportado en la Manifestacion de Interés, dicha certificación debía ser aportada por Autopistas del Nordeste Ltd como entidad deudora y no por Autopistas del Nordeste S A Por tal motivo, solicita a la ANI modificar el informe de evaluación y declarar que el Proyecto de Infraestructura Autopistas del Nordeste no cumple con el requisito de experiencia en inversión

- 2 Respuesta El observante realiza una errada apreciación de quien actúa como entidad deudora en el Proyecto de Infraestructura Autopistas del Nordeste

- 2 1 Tal y como se indica en el offering memorandum a folio 417, el vehículo de propósito especial Autopistas del Nordeste (Cayman) Limited emitió un bono conforme a la Regla 144ª del Securities Act de los Estados Unidos, cuyos recursos fueron exclusivamente destinados al Proyecto Infraestructura Autopistas del

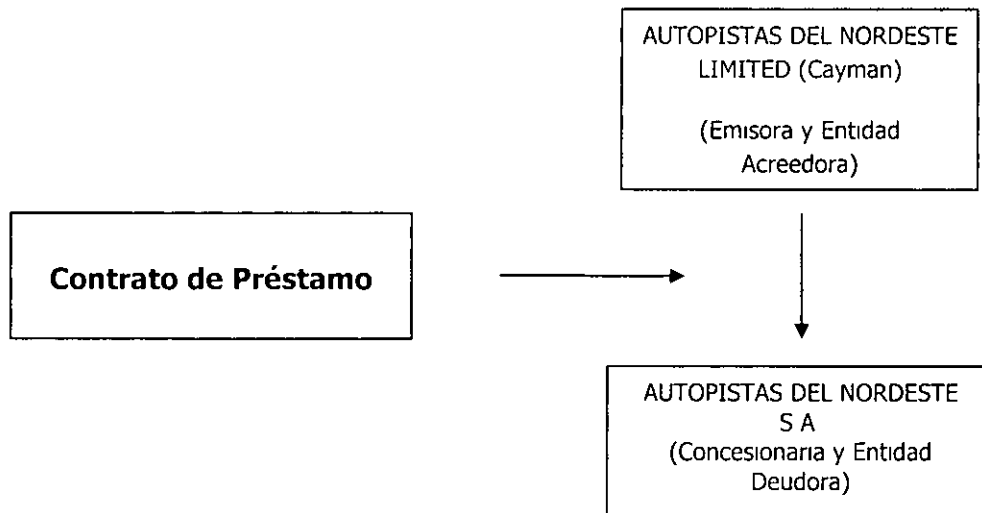
CUBEROS | CORTÉS | GUTIÉRREZ

ABOGADOS

Nordeste desarrollado por la sociedad concesionaria Autopistas del Nordeste S A (antes "Autopistas del Nordeste C por A")

Para el efecto, Autopistas del Nordeste (Cayman) Limited, como entidad acreedora, suscribio un contrato de préstamo con Autopistas del Nordeste S A , como entidad deudora


2 2 Para su ilustración, por favor ver el siguiente diagrama



2 3 Teniendo en cuenta la anterior, la llamada a emitir la certificación como entidad deudora de conformidad con el numeral 3 5 10 (c) es Autopistas del Nordeste S A

2 4 Por lo anterior, se solicita a la ANI desestimar la solicitud del observante

Atentamente,


JOSÉ GOETHE GUTIÉRREZ MESTRE
C C No 80 417.952
T P No 80 430 del C S de la J
Apoderado común Shikun & Binui - Grodco